

Proceso Ejecutivo  
Radicado: 2021-106



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN  
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso  
Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: [jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Albán, Cundinamarca. Seis (6) de diciembre del 2021

Para los efectos legales pertinentes, incorpórese al Expediente, comunicación allegada por el Banco Agrario de Colombia con Ref.AOCE-2021-19756 del 29 de octubre del 2021, donde brindan respuesta al Oficio 422 del 2021, refiriendo que, "(...)El anterior embargo no generó título judicial, debido a que los demandados están vinculados a través de cuentas de ahorros las cuales se encuentran dentro de un monto mínimo inembargable. La orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando los títulos a favor de la Entidad. (...) "

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA  
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA.  
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 07 de diciembre del 2021  
Notificado por anotación en ESTADO N.º 92 de esta misma fecha.

*Decy Liliana Rico P.*  
DECY LILIANA RICO PARRA  
Secretaria